



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 y NOX DE ETAPA 1 DE FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “PLANTA DE YESO-CARTÓN Y YESO DE CONSTRUCCIÓN QUITALMAHUE” RCA N°214/2014.

SANTIAGO, miércoles, 17 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA: 09269/2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; El D.S N°02 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente que Establece Nuevo Orden de Subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, la Resolución Exenta N°02225 de 2025 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Instructivo para la Tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de Programas de Compensación de Emisiones Nacional; la Resolución Exenta N°214 del año 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el proyecto “Planta de Yeso-Cartón y Yeso de Construcción Quitalmahue”; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10 y NOx para la etapa 1 de la fase de operación del proyecto “Planta de Yeso-Cartón y Yeso de Construcción Quitalmahue”, presentado por el Titular Compañía Industrial El Volcán S.A., con de fecha 5 de diciembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°214 del año 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Planta de Yeso-Cartón y Yeso de Construcción Quitalmahue” (en adelante el “Proyecto”) cuyo Titular es Compañía Industrial El Volcán S.A.

1.1.- Que, según considerando 5.1 de la RCA, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

**Tabla 1: Emisiones de MP10 y NOX a compensar del Proyecto**

Fase	Fuente de la Emisión	Emisión (Ton/año)		Compensación (Ton/año) Al 150%	
		MP10	NOx	MP10	NOx
Construcción	-	4,2	35,2	6,3	52,8
Operación Etapa I	Fuentes Fijas	7,7	5,4	11,55	8,1
	Fuentes Móviles	7,7	8,6	11,55	12,9
Operación Etapa II	Fuentes Fijas	5,6	8,3	8,4	12,45
	Fuentes Móviles	2,8	2,8	4,2	4,2

1.2.- Que, según el considerando 5.1.2 de la RCA, se deberá presentar un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) para la etapa 1 de la fase de operación del proyecto, habiendo realizado las mediciones isocinéticas de las fuentes fijas.

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 5.1 de la RCA del proyecto, el Titular presentó el 05 de diciembre de 2025, un PCE de MP10 y NOX para la etapa 1 de la fase de operación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. N°66 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

2.1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el considerando 5.1.2 de la RCA, el Titular presenta las mediciones isocinéticas de las fuentes fijas del proyecto para la etapa 1 de la fase de operación, obteniendo los siguientes valores a compensar.

**Tabla 2: Emisiones de MP10 y NOX a compensar del Proyecto según mediciones y detalle de estimación de emisiones de la DIA.**

Tipo de Fuente	MP10 (t/año)	Compensación 150% MP10 (t/año)	NOx (t/año)	Compensación 150% NOx (t/año)
Fuentes Fijas	3,45	5,18	23,65	35,48
Fuentes Móviles	7,67	11,51	8,62	12,93

2.2.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se utilizaron las equivalencias de gases establecidas en el artículo 61 del D.S 31/2016 del MMA y relación 4 es a 1 para MP resuspendido. Así los montos a compensar se traducen en MP10 equivalente de acuerdo a la siguiente Tabla:

**Tabla 3: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del Proyecto después de realizar las equivalencias.**

Contaminante (t/año)	Compensación 150% expresada MP10eq (t/año)
MP Combustión	3,67
MP resuspendido	13,07
NOx	48,4
<b>TOTAL</b>	<b>12,61</b>

2.3.- Que, según la tabla 7 del PCE, la compensación se realizará a través de la reducción de 12,61 [t/año] de emisiones de MP desde fuentes con combustión pertenecientes a los Grandes Establecimientos individualizados como "AISLANTES VOLCÁN S.A." y "CIA. IND. EL VOLCAN S.A.", en la forma que se señala a continuación:

**Tabla 4: Reducción de emisiones por fuente y nuevas emisiones autorizadas de MP.**

Gran Establecimiento	Fuentes que reducen emisiones	Emisiones iniciales	Reducción de emisión por fuente (t/año MP)	Emisión máxima por fuente (t/año MP)
Aislantes Volcán S.A.	PR-3583	10,47	3,67	6,8
Cía. Ind. El Volcán S.A.	PR-2251	2,7	2,6	0,1
	PR-1811	6,4	2,65	3,75
	PR-219	1,36	1	0,36
	PR-13521	5,7	2,69	3,01

2.4.- Que, según la tabla 8 del PCE, existe una reducción de 3,67 toneladas de MP para el Gran Establecimiento "AISLANTES VOLCÁN S.A." y de 8,94 toneladas de MP para para "CIA. IND. EL VOLCAN S.A.", reduciendo su Emisión Anual Autorizada en la forma que se señala en la siguiente Tabla.

**Tabla 5: Nuevas Emisiones Anuales Autorizadas de MP para Grandes establecimientos.**

Gran Establecimiento	Nueva Emisión Anual Autorizada de MP (t/año)
Aislantes Volcán S.A.	7,94
Cía. Ind. El Volcán S.A.	40

2.5- Que de acuerdo a lo indicado en la Carta conductora del PCE de fecha 5 de diciembre de 2025, el Titular indica que *"se aclara a esta autoridad que, una vez que se notifique el Plan de Compensación de Emisiones aprobado, mi representada se desistiría del Recurso de Reposición interpuesto en contra la de la Carta N°501/2025, de manera que, no es necesaria su resolución para la aprobación del Plan de Compensación de Emisiones"*.

#### **RESUELVO:**

1.- **Apruébese** el PCE del proyecto "Planta de Yeso-Cartón y Yeso de Construcción Quitalmahue" de RCA N°214/2014, presentado por el Titular Compañía Industrial El Volcán S.A.; con de fecha 5 de diciembre de 2025.

2.- **Iníciase** la ejecución de dicho PCE una vez notificada la presente Resolución al Titular.

3.- **Establézcase** los nuevos límites de emisión de MP para los Grandes establecimientos "AISLANTES VOLCÁN S.A." de 7,94 [t/año] de MP y para "CIA. IND. EL VOLCAN S.A." de 40 [t/año] de MP.

4.- **Repórtese** anualmente, y de manera explícita, el cumplimiento de los límites establecidos en la Tabla 4 de esta resolución para las fuentes PR-3583, PR-2251, PR1811, PR- 219, PR-13521 a la SMA con copia a esta Secretaría Regional del Medio Ambiente.

5.- **Actualícese** las Resoluciones Exentas N° 133/2023 y N° 67/2022 que aprueban los Planes de Reducción de Emisiones de MP de "AISLANTES VOLCÁN S.A." y "CIA. IND. EL VOLCAN S.A." respectivamente.

6.- **Preséntese** en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental -SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental-SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o a las que reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: [oficinadepartesrm@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesrm@mma.gob.cl) .

7.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



RDL/GSC/vpp

Distribución:

- Titular

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- División Jurídica, MMA
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA RM

